



Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector del petróleo y el gas

Ginebra, 28 de noviembre-2 de diciembre de 2022

▶ Conclusiones

La Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector del petróleo y el gas, Habiéndose reunido en Ginebra del 28 noviembre al 2 de diciembre de 2022, Adopta las conclusiones siguientes:

Desafíos y oportunidades en materia de trabajo decente en el sector del petróleo y el gas en la actualidad y en el futuro

1. El sector del petróleo y el gas contribuye de manera significativa a la economía mundial, a su crecimiento y a su desarrollo. El petróleo y el gas alimentan nuestras economías y nuestras sociedades y son los componentes básicos de miles de productos manufacturados que empresas y consumidores utilizan a diario.
2. El sector del petróleo y el gas es responsable de una parte importante de las emisiones de gases de efecto invernadero, y su huella preocupa cada vez más. El principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y de las capacidades respectivas teniendo en cuenta las diversas circunstancias nacionales establece que todos los países son responsables de abordar el cambio climático, si bien no por igual ni al mismo ritmo.
3. Un número de países cada vez mayor está adoptando leyes y políticas para reducir su dependencia de los combustibles fósiles y cumplir con sus contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París. Se necesitan iniciativas y medidas ambiciosas, entre otras cosas en lo relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para evitar la degradación permanente del medio ambiente y la destrucción de medios de vida y puestos de trabajo.
4. El imperativo de limitar el calentamiento global ofrecerá nuevas oportunidades para que los países y las empresas de petróleo y gas contribuyan a la transición hacia fuentes de energía más limpias. Al mismo tiempo, ello podría provocar una disminución de la producción de

petróleo y gas y de la demanda de trabajadores del sector en algunas regiones, países y comunidades.

5. El sector está a la vanguardia de los avances tecnológicos y sigue invirtiendo en productos y procesos digitales y automatizados, con inclusión de formas de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La demanda de trabajadores altamente cualificados para impulsar la innovación, la productividad y la sostenibilidad va en aumento. Esta situación agrava el desafío de atraer y retener el talento.
6. La industria del petróleo y el gas es intensiva en capital y muy cíclica. Las fluctuaciones en la producción, los precios y la introducción de tecnología pueden repercutir en el empleo y son difíciles de gestionar para muchos países, en especial para aquellos que no cuentan con sistemas de protección social inclusivos, sólidos y sostenibles. El diálogo social es clave para abordar los desajustes sectoriales, temporales y geográficos, e incluso estructurales, entre la pérdida de puestos de trabajo y la creación de puestos de trabajo, así como para aprovechar los beneficios de la transición energética con el fin de fomentar empresas sostenibles y crear empleo decente.
7. Según los datos disponibles, los salarios, otras condiciones de trabajo y las prestaciones sociales en el sector del petróleo y el gas suelen ser mejores que en otros sectores. Sin embargo, es necesario mejorar continuamente las condiciones de trabajo, en particular en relación con la igualdad de género, la seguridad y salud en el trabajo y otros principios y derechos fundamentales en el trabajo. Unos marcos políticos, jurídicos e institucionales estables, así como unas organizaciones de trabajadores y de empleadores fuertes e independientes, son fundamentales para proteger a todos los trabajadores del sector del petróleo y el gas en la legislación y en la práctica, y para lograr una transición energética justa.
8. A medida que el mundo entra en una nueva era de la globalización, caracterizada por el retorno de la geopolítica, las turbulencias comerciales y los efectos del cambio climático, la industria petrolera y gasística seguirá viéndose muy afectada. Si bien estas materias primas continuarán teniendo una importancia decisiva para nuestras economías y sociedades y para nuestra forma de vivir, producir y consumir, la industria y los trabajadores del sector del petróleo y el gas deberán afrontar dificultades crecientes en un futuro cada vez más incierto.

Configurar un futuro que beneficie a todos

9. Las Directrices de política de la OIT para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (Directrices de política de la OIT para una transición justa) contienen importantes principios y orientaciones que ofrecen una hoja de ruta para configurar un futuro del trabajo que contribuya al desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental. Las Directrices son fundamentales para lograr una transición energética justa en la que nadie se quede atrás.
10. Dadas las diversas realidades regionales y los distintos ritmos de exploración y desarrollo de los diferentes países, conviene tener en cuenta las circunstancias y los desafíos y oportunidades particulares de los países productores de petróleo y gas para promover el trabajo decente:
 - a) En el caso de los productores de petróleo y gas establecidos que están en proceso de reducir su dependencia de dichos productos, es imperativo que introduzcan una combinación de incentivos coherentes, así como marcos propicios que apoyen a las empresas y los trabajadores con el fin de lograr una transición justa.

- b) En el caso de los países recién llegados, es necesario que inviertan en marcos jurídicos estables y en políticas que permitan maximizar las oportunidades de empleo decente, crear un entorno propicio para las empresas sostenibles, abordar el trabajo informal, desarrollar nuevas competencias y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo.
 - c) Todos los países deben diversificar su gama de combustibles acelerando la inversión en una transición energética sostenible, gradual y justa, facilitada por el intercambio de conocimientos y la innovación, el acceso a la financiación y la tecnología, y el desarrollo de las competencias y el acceso universal a sistemas de protección social adecuados, integrales y sostenibles para todos que faciliten una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente más sostenibles.
- 11.** Las políticas macroeconómicas estables que promueven el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente no solo son cruciales para aprovechar el potencial del sector del petróleo y el gas y contribuir así al desarrollo nacional, sino también para lograr una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. Deberían acompañarse de la formulación y aplicación de políticas industriales sostenibles en el sector del petróleo y el gas, así como en el sector energético en su sentido más amplio.
- 12.** El diálogo social es particularmente crucial para asegurar que los empleadores y los trabajadores del sector del petróleo y el gas participen en la formulación de políticas y medidas en el ámbito del empleo, la educación y la formación y la tecnología destinada a facilitar:
- a) la adaptación al cambio estructural a nivel global, sectorial y nacional;
 - b) el acceso a tecnología respetuosa con el medio ambiente;
 - c) la innovación ecológica y el empleo;
 - d) el reemplazo de los trabajadores que hayan perdido sus empleos como consecuencia de esos cambios, y
 - e) una transición energética justa.
- 13.** Para satisfacer los continuos déficits en materia de competencias profesionales, los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores deberían renovar su compromiso con el aprendizaje permanente, entre otras cosas mediante la financiación de la educación y la formación técnica y profesional, los programas de reconversión y perfeccionamiento empresarial, las alianzas de colaboración público-privada y la colaboración con las universidades. Para que el desarrollo de competencias profesionales y el aprendizaje permanente surtan efecto, deberían complementarse con un conjunto de políticas del mercado de trabajo coherentes, propicias y activas.
- 14.** Conviene, en especial, procurar proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales, promover la igualdad de género y la diversidad, luchar contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo, y respetar, promover y hacer realidad un entorno de trabajo seguro y saludable y otros principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto del sector del petróleo y el gas.
- 15.** Tanto las empresas petroleras y gasísticas estatales como las privadas pueden contribuir de forma significativa al progreso económico y social. Las empresas y los Gobiernos deberían colaborar para dar con soluciones que permitan reducir las emisiones en la producción del petróleo y el gas.

16. Conviene apoyar especialmente a las pequeñas y medianas empresas para aumentar el empleo, la productividad, las competencias de los trabajadores, la salud y seguridad en el trabajo y el respeto por los derechos de los trabajadores, entre otras cosas mediante políticas de contenido local y a través de la creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles.
17. Unas relaciones laborales y un diálogo social sólidos basados en el respeto de la libertad de asociación y libertad sindical y en el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son imprescindibles para la buena gobernanza en el lugar de trabajo, el trabajo decente, el crecimiento económico inclusivo y la democracia. El diálogo social adopta diversas formas y tiene lugar a diferentes niveles, dependiendo de los contextos y tradiciones de cada país, y la negociación colectiva es uno de sus pilares esenciales. La celebración de consultas, el intercambio de información y otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los Gobiernos también son importantes. La existencia de organizaciones de empleadores y de trabajadores libres, independientes, sólidas y representativas, junto con la confianza, el compromiso y el respeto por los Gobiernos de la autonomía de los interlocutores sociales son condiciones indispensables para que el diálogo social en el sector del petróleo y el gas sea eficaz.

Recomendaciones relativas a las actividades futuras de la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros

18. Los Gobiernos y los interlocutores sociales tienen responsabilidades complementarias aunque diferenciadas en la promoción del trabajo decente en el sector del petróleo y el gas:
 - a) las empresas petroleras y gasísticas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y laborales en sus cadenas de suministro, en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. También deben cumplir la legislación nacional allí donde desarrollen su actividad, y
 - b) los Gobiernos tienen el deber de adoptar, aplicar y hacer cumplir de manera efectiva la legislación nacional y velar por que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo ratificados protejan y se apliquen a todos los trabajadores del sector del petróleo y el gas, sin dejar de tener en cuenta sus obligaciones en virtud de otras normas internacionales del trabajo.
19. Los Gobiernos deberían fortalecer los sistemas de administración y de inspección del trabajo para asegurar el pleno cumplimiento de la legislación y el acceso a mecanismos apropiados y eficaces de presentación de quejas y reparación, especialmente en las operaciones de petróleo y gas apartadas o aisladas y en los países de bajos ingresos.
20. Los Gobiernos deberían proporcionar un acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles que puedan responder a los riesgos del ciclo vital, a las nuevas necesidades y a los riesgos mundiales, proteger a todas las personas y también a las empresas ante la eventualidad de futuras crisis y transformaciones, y facilitar una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente más sostenibles.

21. Los Gobiernos junto con los interlocutores sociales deberían:

- a) entablar un diálogo social eficaz para promover el trabajo decente y una transición justa para todos;
- b) promover la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres, entre otras cosas eliminando, de haberlas, las prácticas con sesgo de género que limitan el acceso y la progresión profesional de la mujer en el sector del petróleo y el gas y en el sector de las energías renovables, y prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- c) fomentar activamente políticas de empleo en el sector caracterizadas por la igualdad y la inclusividad, así como la igualdad de trato en la contratación, la promoción y la formación, y la eliminación de todas las formas de discriminación;
- d) elaborar o reforzar políticas y estrategias sobre el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente mediante la educación y la formación técnica y profesional y la reconversión y el perfeccionamiento;
- e) asegurar condiciones de trabajo decente y un entorno de trabajo seguro y saludable, así como el acceso a una protección social universal, integral, adecuada y sostenible para todos los trabajadores del petróleo y el gas, independientemente de la naturaleza de su relación de trabajo o su modalidad de trabajo, y
- f) facilitar la transferencia de tecnología, el intercambio de buenas prácticas y promover una financiación favorable a una transición justa, así como otros medios para apoyar los proyectos para el desarrollo sostenible. Ello debería llevarse a cabo mediante alianzas innovadoras, una mayor colaboración a nivel nacional y regional, y la cooperación internacional, entre otras cosas por medio de la cooperación triangular y la cooperación Sur-Sur, tanto entre los países que están creando su industria como entre los que han comenzado la transición a fuentes de energía renovables.

22. De conformidad con las Directrices de política para una transición justa, la Oficina debería:

- a) promover la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo, las declaraciones, los instrumentos y las herramientas de la OIT pertinentes para la industria del petróleo y el gas, y reforzar la capacidad de los mandantes para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo (véase el anexo);
- b) desarrollar la capacidad de los mandantes para elaborar y aplicar estrategias macroeconómicas e industriales y entablar un diálogo social eficaz con objeto de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente en el sector del petróleo y el gas, inclusive mediante asesoramiento político, proyectos de cooperación para el desarrollo y reuniones regionales;
- c) fomentar y promover el pleno desarrollo y la aplicación del diálogo social en todas sus formas y a todos los niveles a fin de aprovechar las oportunidades y superar los obstáculos para lograr una transición justa;
- d) recopilar datos desglosados por género, realizar estudios y difundir estadísticas e investigaciones para proporcionar orientaciones con base empírica a fin de lograr el trabajo decente y una transición justa;
- e) promover políticas de empleo que tengan en cuenta las cuestiones de género para hacer frente a las desigualdades de género e impulsar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo;

- f)* proporcionar asesoramiento político y asistencia técnica para promover el trabajo decente y una transición energética justa, y para aprovechar las oportunidades y afrontar los desafíos del sector de las energías renovables;
- g)* promover alianzas innovadoras y una mayor colaboración en los planos nacional y regional, así como a nivel internacional, inclusive a través de la cooperación triangular y la cooperación Sur-Sur, y
- h)* fomentar la cooperación internacional y la coherencia de las políticas en aras de promover el trabajo decente y una transición justa en la industria del petróleo y el gas, entre otras cosas mediante la participación de los mandantes en el liderazgo y la cooperación con las organizaciones multilaterales y de otro tipo que sean pertinentes.

Anexo

Lista no exhaustiva de declaraciones, instrumentos y orientaciones de la OIT y otros instrumentos y orientaciones internacionales para promover el trabajo decente en el sector del petróleo y el gas

Normas internacionales del trabajo

Instrumentos fundamentales

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), su Protocolo de 2014 y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203)
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre la igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 90)
- Convenio sobre la abolición de trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146), Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190)
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 197)

Convenios de gobernanza (prioritarios)

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm.122)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 133)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) y Recomendación sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 152)

Convenios técnicos

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

- Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)
- Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)
- Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)
- Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)
- Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)
- Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)
- Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)
- Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)
- Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
- Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)
- Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)

Recomendaciones técnicas

- Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163)
- Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166)
- Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169)
- Recomendación sobre creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189)
- Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195)
- Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198)
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)
- Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204)
- Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205)
- Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206)

Declaraciones

- Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento adoptada en la 86.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1998) y modificada en la 110.^a reunión (2022)
- Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008)

- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (2017)
- Declaración del Centenario para el Futuro del Trabajo (2019)

Otras orientaciones de la OIT

- Resolución relativa a la promoción de empresas sostenibles (2007)
- Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (2015)
- Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (2016)

Instrumentos y orientaciones internacionales

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, [Acuerdo de París](#) (2015)
- Naciones Unidas, [Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#) (2011)
- OCDE, [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#) (2011)